

Autonomía progresiva, vulnerabilidad y cuidados en salud de niños, niñas y adolescentes.

Gorga, Marcelo y Miranda, Gabriel Carlos.

Cita:

Gorga, Marcelo y Miranda, Gabriel Carlos (2024). *Autonomía progresiva, vulnerabilidad y cuidados en salud de niños, niñas y adolescentes. III Congreso Internacional de Ciencias Humanas. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/3.congreso.eh.unsam/43>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/esz9/1rn>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Autonomía progresiva, vulnerabilidad y cuidados en salud de niños, niñas y adolescentes ¹

AUTORES:

Marcelo, Gorga

Gabriel Carlos, Miranda

Afiliación:

Marcelo Gorga:

Programa de Neuroética (Centro de Investigaciones Psicopedagógicas Aplicadas) y
Cátedra Abierta de Bioética, Neuroética y DDHH (Escuela de Humanidades, EH/UNSAM)
Departamento de Biología, Salud y Enfermería (Universidad Nacional del Oeste –UNO-)

Departamento de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades (Universidad Nacional del
Oeste –UNO-)

Correo: mgorga@unsam.edu.ar mgorga@uno.edu.ar

Gabriel Carlos, Miranda

Departamento de Biología, Salud y Enfermería (Universidad Nacional del Oeste –UNO-)

Departamento de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades (Universidad Nacional del
Oeste –UNO-)

Correo: gmiranda@uno.edu.ar

Resumen

La autonomía progresiva implica que niñas, niños y adolescentes (NN y As) asuman diversas decisiones según su edad y grado de madurez. Su *capacidad de toma de*

¹ Los contenidos del siguiente resumen surgen, en parte, como resultado de los avances en el proyecto de investigación (de reconocimiento institucional) “La autonomía progresiva en niños, niñas y adolescentes y la filosofía del cuidado en enfermería” del Departamento de Biología, Salud y Enfermería de la Universidad Nacional del Oeste. (Disposición de SC y T N° 01/2023 Código PID-RI 21/22. Período de vigencia: 01/03/2023 al 31/12/2024)

decisiones en desarrollo, se relaciona con este tipo de autonomía. Si bien, los adultos debemos promover la autonomía progresiva en NN y As, también tenemos la responsabilidad de respetar su dignidad y vulnerabilidad, ya que ellos no pueden quedar sin los cuidados que la Bioética promueve.

Es objetivo general de esta investigación identificar qué implicancias bioéticas tiene el cuidado en salud, en su relación con la autonomía progresiva.

El conocimiento del neurodesarrollo puede incrementar entonces la comprensión de los mecanismos de producción de la toma de decisiones autónomas en NN y As, y puede poner en evidencia también rasgos biológicos, psicológicos y sociales asociados a su condición de fragilidad y vulnerabilidad.

Una de las acepciones de la palabra *cuidado* es la de *asistencia*. Para Martha Nussbaum, la asistencia se remite a un amplio abanico de *capacidades*, tanto del asistido como del asistente.

La responsabilidad de la comunidad y del estado debe orientarse, entonces, a la protección del *interés superior* de NN y As, y al pleno desarrollo de sus *capacidades humanas*.

Palabras clave: Bioética; neurodesarrollo; toma de decisiones; capacidad; dignidad

Resumen ampliado

Desarrollo del problema y antecedentes:

La autonomía progresiva implica que niñas, niños y adolescentes (NN y As) asuman diversas decisiones según su grado de madurez.

El artículo 26, del Código Civil y Comercial de la República Argentina (2014) expresa que: “La persona menor de edad ejerce sus derechos a través de sus representantes legales. No obstante, la que cuenta con edad y grado de madurez suficiente puede ejercer por sí los actos que le son permitidos por el ordenamiento jurídico.” Como vemos, no se trata solo de la edad, sino también de madurez. ¿Qué herramientas pueden aportar las ciencias vinculadas con el neurodesarrollo, para evaluar dicha madurez?

La *capacidad de toma de decisiones* en desarrollo en NN y As, se relaciona con este tipo de autonomía y con este “grado de madurez” al que hace referencia el Código.

NN y As adquieren gradualmente las habilidades y estrategias de *autorregulación* necesarias para la toma de decisiones, ganando así autonomía (Nachon, Segretin y Lipina,

2020). De ahí que el desarrollo de la *autorregulación* debería ser tomado en cuenta para caracterizar y evaluar la autonomía progresiva (Gorga, 2021).

¿Cuál es la forma éticamente razonable de respetar la autonomía progresiva en NN y As?

Sostenemos como *hipótesis* que el hecho de respetar la autonomía progresiva en NN y As no implica que esta esté por encima de las nociones de *dignidad* y *vulnerabilidad*, ya que estos no pueden quedar sin los *cuidados* que la Bioética promueve. Los cuidados en salud (propios de las distintas profesiones vinculadas a la misma) pueden y deben estar orientados por lo tanto a ofrecer esta protección, al mismo tiempo que el respeto de la autonomía progresiva, de acuerdo al estado de desarrollo de cada NN y A (Gorga, 2021) (Miranda, 2023).

Con respecto a la *vulnerabilidad*, privilegamos la mirada integral propuesta desde la *Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos* (UNESCO, 2005), en cuanto marco normativo de referencia para el análisis de los problemas bioéticos. Bajo esta mirada, los vulnerables serán aquellos cuya *autonomía*, *dignidad* e *integridad personal* pueden verse amenazadas, y en quienes paralelamente se ponen en juego otros valores, expresados también en la Declaración, como la *igualdad*, la *justicia*, la *equidad*, la *solidaridad* y la *responsabilidad social* y *salud* (Gorga, en prensa).

En este contexto, adquiere relevancia bioética la concepción de las *capacidades humanas* propuesta por la filósofa Martha Nussbaum (2012 a.). Bajo esta mirada, las capacidades no serían solo habilidades residentes en el interior de una persona, sino que incluirían también las libertades o las oportunidades creadas por la combinación entre esas facultades personales y el entorno político, social y económico (p.40). Como parte de su teoría, presenta un listado de diez *capacidades centrales*. Las mencionaremos, sin entrar en un análisis pormenorizado de cada una de ellas (pp. 53-55): *Vida* (se refiere a poder vivir hasta el término de una vida humana de una duración normal); *Salud física* (con una alimentación adecuada y lugar apropiado para vivir); *Integridad física* (se refiere a estar protegidos de la violencia, pudiendo desplazarse libremente, disponiendo de oportunidades para la elección en cuestiones reproductivas); *Sentidos, imaginación y pensamiento* (utilizarlos junto con el razonamiento a partir de una educación adecuada, pudiendo experimentar y producir obras según la propia elección, contando con las garantías de la libertad de expresión política, artística y religiosa y pudiendo disfrutar de experiencias placenteras, evitando el dolor no beneficioso); *Emociones* (como apego por cosas y personas, poder amar, sentir duelo,

gratitud, indignación y no malográndose por culpa del miedo y la ansiedad); *Razón práctica* (implica, "... Poder formarse una concepción del bien y reflexionar críticamente acerca de la planificación de la propia vida..." –p. 54-; esta capacidad implica la protección de la libertad de conciencia y de observancia religiosa); *Afiliación* (participando de formas diversas de interacción social, siendo capaces de imaginar la situación de otras personas, protegiendo las instituciones que favorecen estas interacciones, la libertad de reunión y expresión política; promoviendo las bases sociales necesarias para que sintamos respeto por nosotros mismos, y se nos trate como seres dignos, con igual valor que los demás, combatiendo, a su vez, todo tipo de discriminación); *Otras especies* (pudiendo vivir una relación respetuosa con ellas); *Juego* (pudiendo disfrutar de actividades recreativas); *Control sobre el propio entorno* (participando de decisiones políticas, con libertad de asociación y expresión; pudiendo poseer propiedades, teniendo derecho a buscar trabajo; trabajando como seres humanos ejerciendo la razón práctica, en un plano de igualdad con los demás). Este listado no se plantea como exhaustivo, sino mínimo e indispensable para pensar en una sociedad que, a través de su promoción, logre el respeto de la *dignidad humana*.

La Bioética tiene como objetivo fundamental el *cuidado* de los demás, sobre todo de los más vulnerables. Una de las acepciones de la palabra *cuidado* es la de *asistencia*, acepción particularmente relevante, si tomamos en cuenta que nuestro análisis se centra en las prácticas en salud. Nussbaum (2012b) toma particularmente en cuenta la necesidad de asistencia que presentan ciertas personas, como es el caso de NN y As. Esta necesidad, en momentos de "dependencia asimétrica", como se da entre estos y los adultos, forma parte de las "necesidades primarias" de los ciudadanos. Su satisfacción hasta un "nivel adecuado", constituirá uno de los rasgos que definan una sociedad justa (p. 174).

Para esta autora, la asistencia no es un hecho unitario, por lo cual no se la debería incluir como una capacidad extra junto a las demás. La asistencia se remite a un amplio abanico de capacidades, tanto del asistido como del asistente. Una buena asistencia para los dependientes, como en el caso de los NN y As (también en el de las personas con discapacidad), se centra en las capacidades de la *vida*, la *salud* y la *integridad corporal*. También estimulará los *sentidos*, la *imaginación* y el *pensamiento*. Reforzará los lazos *emocionales*, contribuyendo a paliar el miedo y la ansiedad. Entonces, "... una buena asistencia constituye una forma valiosa de relación" (p. 175). Por otro lado, también refuerza la capacidad para la elección y el *razonamiento práctico* del asistido; promueve *afiliaciones*

de todo tipo, incluidas las sociales y políticas. Protege el *autorrespeto*. Refuerza la capacidad para el *juego* y el disfrute de la vida y la naturaleza. Refuerza el *control sobre el entorno material y político*. “En resumen, dado el lugar íntimo y fundamental que ocupa la asistencia en la vida de los asistidos, debemos decir que abarca, o debería abarcar, todo el espectro de las capacidades humanas básicas” (p. 75).

¿Qué ocurre con quienes asisten? Nussbaum menciona que los asistentes sufren también, en muchas ocasiones, desventajas múltiples ocasionadas por una “mala ordenación social” (p. 176). Quien asiste puede ver comprometida su salud y sus emociones, teniendo la posibilidad de perder también muchas otras capacidades que, de lo contrario, podrían haber disfrutado. Una sociedad siendo justa, puede igualmente no garantizar que todas las personas que asisten a otras, lleven vidas totalmente felices. Sin embargo, esta sociedad puede proporcionarles “... un nivel mínimo en cada una de las capacidades clave” (pp. 176-177). Viendo el problema desde una perspectiva de género, las mujeres, que habitualmente ocupan un lugar preponderante en las tareas de asistencia, tendrían así la posibilidad de crearse su propio plan de vida, decidiendo qué papel debe jugar en su caso, la asistencia de personas dependientes.

Por lo tanto, en el caso de los asistentes, también se puede decir que la asistencia no se trata de una cuestión referida a una única capacidad, de las diez descritas por Nussbaum, sino de una forma de poner en juego el conjunto de ellas.

Metodología:

Esta presentación es la síntesis de parte de los avances de una investigación teórica en el terreno de la Bioética, donde se explora, presenta y analiza el pensamiento de algunos filósofos y pensadores contemporáneos, entre los cuales se destaca la mencionada Martha Nussbaum, aplicándolo al caso de la autonomía progresiva y el cuidado en salud de NN y As.

Resultados:

El hecho de reconocer la importancia de la autonomía progresiva en NN y As no implica que esta esté por encima de las nociones de dignidad y vulnerabilidad, ya que estos no pueden quedar al margen de los cuidados que la Bioética promueve. En este sentido, la

responsabilidad de sus cuidadores debe orientarse a la protección de su *interés superior* y al pleno desarrollo de sus *capacidades humanas*.

Estas reflexiones deben contribuir, entre otras cuestiones prácticas vinculadas con la asistencia en salud, con la caracterización del proceso de *asentimiento*, y eventual *consentimiento informado*, por parte de NN y As; a definir cuál puede ser el rol de los Comités de Bioética en relación a conflictos surgidos cuando se pone en juego su autonomía progresiva; cómo debe respetarse esta autonomía en NN y As con distintos tipos de discapacidades; cómo pensar las relaciones entre sistema de salud y de educación en relación a sus cuidados; qué recaudos adoptar en el uso de las nuevas tecnologías.

Bibliografía

Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos. UNESCO, 2005).

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000146180_spa/PDF/146180spa.pdf.multi

Gorga M. (2021). La autonomía progresiva y el neurodesarrollo de niñas, niños y adolescentes desde una perspectiva neuroética. *Rev. Redbioética/UNESCO*. Año 12, 1 (23): 65-79.

<https://redbioetica.com.ar/wp-content/uploads/2022/02/RevistaBioetica23.pdf>

Gorga M. Bioética, vulnerabilidad y neurodesarrollo humano: Problemas y conflictos. *Revista Universitaria de Psicopedagogía: Visitas Psicopedagógicas*. En prensa.

Miranda G. C. (2023). Reflexión en Torno al Cuidado como un Modo de Realización Individual y Social. *Revista Discernimiento*. Año 3 | N° 5 | pp. 59-75.

Nussbaum, M. (2012a). *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*. Paidós.

Nussbaum, M. (2012b). *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*. Paidós.

Nachon, J. I., Segretin, M. S., Lipina, S. J. (2020). Conceptual and methodological approaches to the study of Self-Regulation: An inquiry within Developmental Science, *Revista Argentina de Ciencias del Comportamiento*, Vol. 12, N°3, pp.13-31.

https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/145868/CONICET_Digital_Nro.3a2b12f3-382e-4f50-94d7-936fe7d892ff_B.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Poder Legislativo Nacional. (2014). Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/norma.htm>